

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia..... 36 pts. año.
 Particulares y colectividades..... 40 » »
 Número suelto, dentro de su año..... 0,50 ptas.
 » » de años anteriores..... 0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas..... 0,75 pts. línea.
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos .. 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares..... 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Sección de Administración Provincial

Gobierno civil de Santander

Circular n.º 230. Restableciendo el Decreto de Defensa de la Propiedad Forestal privada y su inmediata aplicación en esta provincia 1
 Circular n.º 231. Que los señores alcaldes den cumplimiento a la Orden de la Junta Técnica de 17 de Junio de 1937 sobre autorización de espectáculos 1 y 2

Sección de "Boletín Oficial del Estado"

Ministerio de Agricultura

Orden relativa a la producción y circulación de patata para siembra..... 2

Ministerio de Obras Públicas

Orden disponiendo que, por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, se tramiten y autoricen, con carácter temporal y en la

forma que se indica, las peticiones de servicios rápidos de gran recorrido y de enlace directo entre grandes poblaciones. 2 y 3
 Orden relativa al plazo de validez de los billetes de baños y kilométricos. 3

Sección de Anuncios Oficiales

Aduana de Santander 3
 Jefatura de Obras Públicas de Santander. 4 y 5

Sección de Administración de Justicia

Providencias judiciales 6

Sección de Administración Municipal

Ayuntamientos de: Entrambasaguas, Torrelavega, Luena, Los Tojos, San Miguel de Aguayo, Solórzano, Campoo de Yuso, Piélagos y Cieza 6 a 8

Sección de Anuncios Particulares

Monte de Piedad de Santander 8
 Banco Vitalicio de España 8
 Sociedad Minera Cabarga-San Miguel ... 8

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 230

El excelentísimo señor Ministro de Agricultura participa a este Gobierno que, desaparecidos los motivos que determinaron la Orden ministerial telegráfica de 29 de Noviembre de 1938, suspendiendo en esta provincia, entre otras, la aplicación del Decreto de defensa de la Propiedad Forestal privada, y siendo necesaria su aplicación en la totalidad del territorio nacional para facilitar la operación de economía de la madera nacional, ha dispuesto que se restablezca su inmediata aplicación en esta provincia, interpretando con espíritu amplio de adaptación en lo que se relacione con la obtención de madera para apeos de minas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 9 de Septiembre de 1939. 1644

AÑO DE LA VICTORIA

EL GOBERNADOR CIVIL

Francisco Moreno y de Herrera

MARQUÉS DE LA ELISEDA

CIRCULAR NUMERO 231

Llamo la atención de los señores alcaldes de la provincia de mi mando para que den el debido cumplimiento a la Orden de la Junta Técnica de fecha 17 de Junio de 1937, no autorizando la celebración de espectáculos, bailes, funciones teatrales, etc., donde se haga uso del repertorio de la Sociedad General de Autores

de España, sin que por el organizador o empresario se haya exhibido el recibo que acredite haber sido hechos efectivos los derechos del autor.

Santander, 12 de Septiembre de 1939. 1656

AÑO DE LA VICTORIA

EL GOBERNADOR CIVIL

Francisco Moreno y de Herrera

MARQUÉS DE LA ELISEDA

Sección de "Boletín Oficial del Estado"

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: La influencia que en el rendimiento tiene el empleo de variedades obtenidas en las zonas reconocidas como productoras de patata para siembra motiva un aprecio y demanda crecientes, que ha de rebasar los límites de una natural producción en las mismas, traería consigo el descrédito de su empleo por la utilización de semilla no acreditada, con el consiguiente riesgo de una posible pérdida de riqueza, que, en el momento presente, es del mayor interés conservar, por su repercusión en el fomento y mejora de tal cultivo. Aparte de la calidad, ha de atenderse también a la sanidad del producto, tanto por su estado como por las condiciones en que se haya producido, en previsión de la natural defensa y conservación de esta importante producción agrícola, lo que, a su vez, obliga a otras medidas restrictivas en cuanto a la circulación de la mercancía se refiere.

Tales motivos aconsejan la ordenación de tal producción, no sólo para determinar el volumen que representa en la Economía agrícola, como base de una regulación general, sino para garantía en calidad y sanidad, circunstancias que, sin perder de vista el estímulo para un mejor rendimiento, se reflejan en la seguridad de un mayor precio para el productor.

En su consecuencia, he acordado disponer lo siguiente:

Artículo 1.º La patata sana de siembra producida en zonas acreditadas se podrá vender con un aumento de precio sobre los señalados oficialmente para la patata destinada a otros fines, siempre que se cumpla lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 2.º Para tener derecho a percibir el sobreprecio autorizado por el artículo anterior, será menester que la patata, además de acreditar que se destina a plantación, cumpla los siguientes requisitos:

- Ser de variedad y calidad adecuadas para la plantación.
- Estar perfectamente sana.
- Presentarse debidamente envasada.

Estos requisitos se justificarán mediante el oportuno certificado agronómico de calidad y sanidad.

Todos los envases que correspondan a partidas provistas de certificado agronómico habrán de estar convenientemente precintados.

Artículo 3.º Queda prohibida la circulación de patata de siembra que no esté provista del oportuno certificado agronómico.

Artículo 4.º Corresponde a las Secciones Agronómicas

señalar el sobreprecio a que se refiere el artículo 1.º de la presente Orden.

Asimismo corresponde a las Secciones Agronómicas realizar el previo reconocimiento de las zonas productoras y sus colindantes; delimitar las citadas zonas productoras y vigilarlas; así como inspeccionar, a costa de los interesados, todas las partidas comerciales de patata que haya de destinarse a la plantación. A tal efecto, destacará oportunamente el personal facultativo y técnico que sea menester en las citadas zonas.

Artículo 5.º La Dirección General de Agricultura dictará las instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto.

Madrid, 24 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria. Benjumea Burín.

Ilmo. Sr. Director General de Agricultura.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 31 de Agosto de 1939).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Aun cuando la normalización del ferrocarril parece próxima, es notoria su insuficiencia actual para atender plenamente las necesidades del transporte, creadas por la post-guerra, especialmente en lo que se refiere el tráfico de viajeros, que tiende a remediar las múltiples peticiones de servicios de esta clase que se interesan con características que las diferencian profundamente de los que venían solicitándose como "tolerados", conforme al Decreto de 8 de Abril de 1936, por tratarse en general de servicios rápidos de gran recorrido, sin parada intermedia y que tienen por objeto comunicar directamente importantes poblaciones del litoral o muy alejadas del centro con la capital del Estado, modalidad no prevista en la vigente legislación que es necesario adoptar, desde luego, con carácter temporal, mientras se elabora la ordenación total y definitiva de los transportes, para resolver sin menoscabo de los intereses del ferrocarril el problema circunstancial que plantea la deficiencia momentánea de este medio de transporte. Por ello, teniendo en cuenta la urgencia de resoluciones que impone la conveniencia pública y la temporalidad de las mismas, este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º Que por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera se tramiten y autoricen, en su caso, sin ulterior recurso, con carácter temporal, las peticiones de servicios rápidos de gran recorrido y de enlace directo entre grandes poblaciones o de éstas con la capital del Estado y cuya característica esencial sea la de no tomar ni dejar viajeros en ningún otro punto, sin otro requisito que el informe de las Inspecciones de Circulación y Transporte por carretera de las provincias de origen y destino afectadas por aquéllos, referido exclusivamente a la necesidad y utilidad de los mismos.

Artículo 2.º Las peticiones de dichos servicios se dirigirán a la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, acompañando croquis del recorrido, proponiendo itinerarios, horarios, número de expediciones, tarifas y material que se proyecte adoptar, y éste con las condiciones mini-

mas que se señalan en el artículo 5.º de la presente Orden, acompañando dos copias de los mencionados documentos.

Artículo 3.º Dichas autorizaciones podrán concederse entre poblaciones separadas por la distancia mínima de doscientos kilómetros, por un plazo de tres meses, prorrogable por la tácita, por períodos iguales, mientras subsistan, a juicio de la Dirección General, las circunstancias que la motivan, debiendo cesar los servicios al finalizar el período o la prórroga, previo acuerdo de la Dirección General, notificado al interesado en el mes anterior al de su finalización.

Artículo 4.º El titular constituirá una fianza de 25 pesetas por cada kilómetro o fracción de la línea concedida. Satisfará, además de los impuestos y tasas establecidas para esta industria, un canon de conservación de carreteras a razón de 0,02 pesetas por tonelada y kilómetro recorrido, y un canon de inspección a razón de 10 pesetas por kilómetro de línea o fracción y año, cuyos canon de conservación e inspección se abonarán por meses naturales vencidos en forma análoga a como se efectúa el de los servicios regulares.

Artículo 5.º El material mínimo exigible cuando se realice una sola expedición diaria de ida y vuelta será el que a continuación se determina:

Un ómnibus de capacidad no inferior a veinte plazas por cada 150 kilómetros de recorrido o fracción apreciable, más uno de reserva.

Cuando se realice más de una expedición diaria de ida y vuelta se fijará por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera el número de vehículos que, aparte de los señalados, deban adscribirse a la línea.

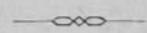
En todo caso, y una vez concedida la autorización, y antes de la apertura del servicio, que se verificará dentro de los quince días siguientes a la fecha de aquélla, se procederá por la Inspección de Circulación y Transportes por carretera de la provincia de origen al reconocimiento del material, que habrá de reunir las condiciones de rapidez, comodidad y buen aspecto adecuados al mismo.

Artículo 6.º La Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera decidirá qué peticiones de servicio presentadas deben tramitarse conforme a esta disposición.

Madrid, 20 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Alfonso Peña Boeuf.

Ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera. 1571

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 27 de Agosto de 1939).



ORDEN

Ilustrísimo señor: Desde la prórroga dada en 14 de Septiembre de 1936 por la Junta de Defensa Nacional al plazo de validez de los billetes de baños y kilométricos que no pudieron ser utilizados por las dificultades impuestas por la guerra, han seguido dándose otras prórrogas, cuyo último vencimiento ha sido el día 30 de Junio último.

Sin embargo, la realidad ha puesto de manifiesto que para el territorio últimamente liberado este plazo, en términos generales, ha sido completamente ineficaz,

pues la liberación de Madrid, de la que parte la del resto del territorio, no puede tomarse como momento para que los habitantes del mismo pudieran comenzar a utilizar los billetes, limitado como estaba el servicio de ferrocarriles y el de la libre circulación. Esto ha producido el que, individualmente, hayan acudido a este Ministerio los poseedores de estos billetes exponiendo sus circunstancias y que, individualmente, se hayan ido atendiendo en cuanto ha parecido justo.

Pero, como siguen presentándose reclamaciones y se hace necesario terminar de una vez, y de modo definitivo, este asunto, para que las propias Compañías de ferrocarriles, deudoras de estos servicios, puedan controlar el volumen de los que les están pendientes, este Ministerio se ha servido disponer:

Todos los billetes de baños, kilométricos o cualquiera otros de plazo fijo para su utilización y que ésta no ha podido realizarse por fuerza mayor, y que tuvieran un plazo de vigencia pendiente el día 18 de Julio de 1936, se les aplicará ese mismo plazo de vigencia a contar del día de publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poseedores de estos billetes pasarán por el Servicio especial de la Dirección de Ferrocarriles de este Ministerio para que en el mismo billete se le haga la consignación de la prórroga. Transcurrido este plazo no será admitida ninguna otra reclamación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Alfonso Peña Boeuf.

Señor Director general de Ferrocarriles. 1570

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 27 de Agosto de 1939).

Sección de Anuncios Oficiales

ADUANA DE SANTANDER

A los efectos del artículo 208 de las Ordenanzas de Aduanas, se hace saber que en los almacenes de esta Aduana se encuentran las mercancías que a continuación se detallan, debiendo hacer constar que transcurrido el plazo de dos meses, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial", sin que se presente reclamación alguna, se venderán las mercancías en pública subasta.

Mercancías a que se refiere este anuncio

Ocho cajas, marca "Dixie Monogram", con peso bruto de 1.357 kilogramos, conteniendo negro de humo, para Productos de Caucho, S. A., Madrid.

Treinta bidones, vacíos, de chapa de hierro, marcas Distribuidores Productos de Caucho, S. A., Madrid. Aceites Fexaco. Lubrificantes Fexaco. Productos del Caucho, S. A. Lubrificantes Fexaco, para The Texas Company, S. A. B., de Amberes.

Cincuenta y dos bidones, vacíos, de chapa de hierro, con la misma marca que los anteriores y para el mismo destinatario.

Santander, 9 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El administrador, Francisco Arniches.

1648

Derechos de inserción: 29,75 pesetas.

Relación de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras públicas de Santander durante el mes de Agosto de 1939.

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
MARCA	Número de matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Delage	4.034	Gilberto de la Llama y Villa	Santander	Julio Camacho Fernández	Madrid.
Peugeot	5.652	Enrique Gutiérrez Sarria	Idem	Martín López Argote	Palencia.
Dodge	2.343	Pascual Borque	Idem	Lorenzo San José Salas	Soria.
Opel	5.638	Elio Vidal Bonmartí	Idem	Alfredo Sarceda Regueiro	Lugo.
Austín	5.335	Cristino del Castillo Collantes	Anievas	Cayo Pombo Caller	Santander.
Peugeot	5.766	Enrique Pérez	Santander	Leopoldo Lasheras Ruiz	Tudela de Navarra.
Citroen	1.406	Ramón Secunza Sáinz	Idem	Angel Soldevilla	Santander.
Chenard	3.624	Humberto Fernández Cervera	Idem	Rufino Alcalde Llera	Torrelavega.
Citroen	1.992	Julio Sahagún García	Sahagún	Gregorio Facundo	Valladolid.
Chevrolet	5.167	Angel Lisaso	Renedo	Marcos Mediavilla Tomé	Potes.
Henschel	6.375	Pablo Rurrimendi Larrea	Bilbao	Bueno Alvarez Falque	Bouzas (Pontevedra).
Citroen	1.848	Angel del Castillo Eguren	Torrelavega	Juan M. García Díez	Zacatán (Valladolid).
Idem	1.742	Pedro Arambarri	Entrambasaguas	Banco Santander	Santander.
Idem	2.797	Isidoro Celis	Potes	Antonio Escudero de Lera	Idem.
Idem	5.168	Lorenzo Casanueva	Cartes	Tabanera S. A.	Madrid.
Ford	3.864	Jesús Paz Vega	Santander	Antonio Santidrián Hidalgo	Valdeleiteja (Burgos).
Buick	3.206	Marcelino García Herrando	Madrid	Saturnino del Pozo	Madrid.
Chevrolet	2.579	José María Caller	Idem	Unión Vidriera	Idem.
Idem	3.622	Agencia Austin	Santander	Conrado Santiago Santiago	Santiago de Heras.
Idem	2.773	José Vega Lastra	Villaverde de Pontones	Acacio Gutiérrez Fernández	Suances.
Crysler	4.613	Germán Casalengua	Zaragoza	Carlos Segura Tomás	Teruel.
Peugeot	4.206	Hijos de Pereda	Santander	Luis Guridi Sierra	Santander.
Citroen	5.037	Filomena Santamaría	Idem	Emilio Zabala de la Cruz	Idem.
Marmon	4.862	María Masdeu Fons	Tarragona	José Prat Gil	Tarragona.
Donnet	5.455	Anastasio Gómez Fostado	Santander	Vicente Díez Fernández	Madrid.
Blitz	5.417	Mariano Bueno	Bilbao	Manuel Ballester	Castro Urdiales.
Austín	5.757	Facundo Fernández	Idem	Gerardo Marquijana	Algorta (Vizcaya).
Fiat	5.632	José Gutiérrez	Cubas	Fernando Ruigómez	Santander.
Dodge	5.693	Laureano Noriega	Torrelavega	Humberto F. Cervera, G. Central	Idem.
Opel	5.625	Ricardo Gutiérrez Menocal	Ruiloba	Alejandro Pérez Cuesta	Idem.
Chevrolet	4.753	Villa Hermanos	Lerma (Palencia)	Manuel Ceveiro Nevares	Longa del Castillo (Zaragoza)
Berliet	3.439	Eugenio Calderón Calderón	Vioño	Manuel Ceballos Serrano	Torrelavega.
Matris	2.903	Jerónimo Ugarte	Santander	Santiago Fernández Ezquerro	Idem.
Singer	5.699	Standard Eléctrica, S. A.	Maliaño	José María Gómez Díaz	Santander.
Renault	5.681	Baldomero Ezquerro	Astillero	Tabanera, S. A.	Idem.
Buick	3.095	Leandro Respuela	Viveda	Vicente López Sáinz	Alcalde (Santander).
Chenard W	3.624	Rufino Alcalde Llera	Torrelavega	Antonio Pascual	Barcelona.
Berliet	2.908	Pedro Valero	Santander	José María Gómez Santamaría	Santander.
Fiat	1.395	Angel Ruiz González	Suances	José Molino Samperio	Torrelavega.
Citroen	5.614	Manuel Castellanos Liano	Zaragoza	Jacinto Sáinz Canales	Zaragoza.
Essex	4.449	Hijos de Crisanto Jacinto Alonso	Santander	Salvador Pardal Dorado	Madrid.
			Idem	Emilio Zabala de la Cruz	Santander.

Vial	1.395	Angel Ruiz González	Santander	Entrambasaguas	José Lastra Arce	Santander	Torrelavega	Santander	San Roque de Riomiera
Citroen	5.014	Manuel Castellanos Liano	Santander	Torrelavega	Idem	Torrelavega	Torrelavega	Torrelavega	Torrelavega
Essex	4.449	Hijos de Crisanto Jacinto Alonso	Idem	Santander	Idem	Santander	Santander	Santander	Santander
Peugeot	3.396	Juan de Diego Cuevas	Entrambasaguas	Idem	Burgos	Idem	Idem	Idem	Idem
Austin	5.895	José Sefián	Torrelavega	Idem	Santander	Idem	Idem	Idem	Idem
Buick	1.935	Viuda de José María Quintana	Santander	Burgos	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Ford	6.128	Constantino Palicio	Idem	Santander	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	5.534	Eduardo Portilla	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Peugeot	3.147	Mariano Marín Sagredo	Burgos	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	3.192	Enriqueta Florentina de Robles	Santander	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Hispano	1.215	Juan Royano	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	1.210	Marcelino Rodríguez	Comillas	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Chevrolet	2.979	Feliciano Urraca	Torrelavega	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	5.731	José Pérez	Potes	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	5.751	Jesús Ortiz Fernández	Santander	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Citroen	2.993	Benito Arnáiz Fontaneda	Reinosa	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Chevrolet	2.315	Antonio Gómez	Santander	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	6.373	Sergio García Moral	Burgos	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Renault	3.253	Josefa Tarragó	Barcelona	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem

Santander, 2 de Septiembre de 1939.— Año de la Victoria.— El Ingeniero Jefe, Z. Martín Gil.

Permisos de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Santander durante el mes de Agosto de 1939.

Número de matrícula	Categoría	Dia de la inscripción	MOTOR			Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil.							
6.437	3. ^a	1	Ford	BB18-5.128.797	8	25	2.700	2.500	Teófilo González Aparicio	Santander	Part.	
6.438	2. ^a	1	Maciford	477.592	8	18	1.335	375	Enrique Monasterio Alonso	Cangas de Onís, Oviedo	Part.	
6.439	3. ^a	22	Dodge	T-74-4.802	6	22	2.400	2.500	Leandro González Cuadra	C. Urdiales, Santander	S. P.	
6.440	3. ^a	22	Chevrolet	TB-74.525	6	22	2.300	2.000	Luis Seoane González	Santander	Part.	
6.441	1. ^a	23	Norton	81.205	1	3	175	75	Jefatura de Obras Públicas	Santander	Ofic.	
6.442	3. ^a	24	Borgward	142.285	6	25	3.010	3.000	Sandalio López Díez	Liendo, Santander	Part.	
6.443	3. ^a	31	Chevrolet	2.419.509	6	22	2.230	2.000	José Capdevila Casals	La Pobra de Lillet, Barc.	S. P.	

Santander, 2 de Septiembre de 1939.— Año de la Victoria.— El Ingeniero Jefe, Z. Martín Gil.

Sección de Administración de Justicia

Antonio Oto Elías, de 40 años, natural de Haro (Logroño) y vecino de Santander, calle Campogiro, comparecerá en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que aparezca la presente requisitoria inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante el Juzgado militar permanente letra A, de los de Bilbao, sita en Gran Vía, 45, 2.º izquierda; bajo el apercibimiento que, de no hacerlo en el plazo indicado, le parará el perjuicio que le hubiere lugar en derecho, declarándosele rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del encartado, conduciéndole, de ser habido, a este Juzgado militar.

El juez militar letra A (ilegible). 1639

Manuel García García, natural de Buenos Aires, hijo de Manuel y de Josefa, profesión dependiente, de estado soltero, de 19 años de edad, vecino de Santander y últimamente en el Batallón de Trabajadores 126, al que se sigue expediente por deserción, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el juez instructor del Batallón de Trabajadores 126 don Ignacio Souvirón Huelín, con residencia en Madrid, calle Princesa, 33, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

En Madrid a 8 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El juez instructor, Ignacio Souvirón Huelín. 1654

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de ENTRAMBASAGUAS

EDICTO

Don Clemente González Susvilla, alcalde-presidente de este Ayuntamiento de Entrambasaguas,

Hace saber: Que encontrándose abandonadas en el pueblo de Navajeda, de este Ayuntamiento, una yegua, cerrada, de seis y media cuartas de alzada, de color negra, paticalzada de las dos patas, con dos marcos en las partes traseras inteligibles, y su cría, potra color bayo, quincena, se anuncia por medio del presente, con el fin de que el dueño de la misma recoja dichos animales, que se hallan depositados en referido pueblo de Navajeda, en el plazo de veinte días, previo pago del depósito y demás gastos, pues pasado este plazo, será subastada dicha yegua y potra.

Entrambasaguas a 9 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde, Clemente González. 1651

Derechos de inserción: 13,75 pesetas.

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Extracto de acuerdos adoptados por la Gestora municipal durante el mes de Julio de 1939:

Sesión ordinaria celebrada el día . . . bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los gestores

que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem los extractos de acuerdos adoptados en el mes de Junio último, la distribución de fondos y la cuenta trimestral.

Eximir del pago de arbitrios municipales las construcciones de casas que se soliciten cuando se ajusten a la renta fijada en la Ley del Paro de 25 de Junio de 1935.

Autorizar a don Francisco Gento para trasladar su industria de comidas a la Avenida de Menéndez Pelayo.

Idem a doña María Gómez Ceballos para reconstruir la acera de la casa de su propiedad sita en el Paseo del Norte, sin perjuicio del permiso que precisa de Firces Especiales.

Idem a doña Cecilia Cabrero para reparar el tejado de la casa número 10 de la calle de S. Escalante.

Denegar a don Bonifacio Díaz la alineación para edificar en la mies de Vega, por caer dicho solar en el proyecto de prolongación de la Avenida del Cantábrico.

Pasar a estudio de la Comisión de Obras escrito de don Luis Herrera para la resolución definitiva de petición formulada con relación a construcción de una alcantarilla por el Ayuntamiento en finca de su propiedad.

Conceder a algunos funcionarios municipales la exención del pago del arbitrio de inquilinato y aguas.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda escrito de doña Susana Rodríguez solicitando la inclusión en el Presupuesto para 1940 de las cantidades que su finado marido debió percibir en el trimestre de 1937, como letrado municipal.

Pasar al plan de obras generales que el Ayuntamiento estudia escrito del presidente de la Junta vecinal de Tanos solicitando reparación de la carretera que va a Viérnoles.

Conceder a doña Rosario Revuelta el puesto número 13 que solicita en la Plaza de Abastos; el 16 y 15, a don Clemente Montes para la venta de frutas, y el 20, a don Herminio Aguado para lo mismo.

Tener por reintegrados en sus puestos y por terminada la excedencia que disfrutaban a los funcionarios municipales Andrés René y Gabino Mouteira.

Tener presente, para en su día y caso, las solicitudes para destinos municipales.

Autorizar a don José Carrera para establecer un servicio público de taxi en la parada.

Idem a don José Antonio Cortés para colocar un letrero de su taller de colchones en el número 8 de la calle de J. Hoyos.

Idem a doña Sofía Rosillo para abrir un comercio de retales en la calle de Pedro A. Revuelta.

Denegar a don Celedonio Rivero la autorización que solicita para abrir una taberna en Duález.

Designar padres de los mozos del reemplazo de 1936 para que actúen como testigos en el expediente de prórroga.

Pasar a la Comisión de Hacienda las cuentas del Hospital militar para su aprobación.

Aprobar la relación justificada de pagos efectuados por el tesorero administrador del Asilo de las cantidades recibidas del Ayuntamiento.

Denegar a doña Matilde García el terreno que solicita, ya que debe tramitarse su enajenación.

Autorizar a don José Barreda para ampliar su industria de fundición de hierro, anunciando para reclamaciones la instalación del motor que pide.

Tener presente, para en su día y caso, escrito de Macario Quintanal solicitando una plaza de empleado de este Ayuntamiento.

Autorizar a don Dionisio Urbistondo la ampliación del edificio de su propiedad en el Paseo de J. Hauzeur.

Que por la Alcaldía se ordene el pago a la pensionista Fidela Cayón de las cantidades que se la adeudan.

Entrevistarse con el director del Instituto de esta ciudad para cambiar impresiones, con el fin de saber a qué atenerse sobre la supresión del mismo.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Gestora por el fallecimiento de don Demetrio Herrero, hijo predilecto de esta ciudad.

Instruir nuevo expediente de depuración al guardia municipal don Inocencio Cayón para esclarecer su actuación durante el período rojo, consecuencia de denuncia que contra él se ha formulado.

Denegar a doña Carlota Sánchez Bilbao el aumento de asignación que tenía fijado por estancia de soldados hospitalizados en el Hospital militar, conforme solicita, por entender la Corporación que al sentirse perjudicada debió solicitar la modificación o rescisión del contrato hecho y no aguardar al cierre del establecimiento.

Abonar a mencionada señora el importe de las cenas mandadas preparar a tropa de paso.

Sesión ordinaria celebrada el día 21 bajo la presidencia del señor alcalde y con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder al caballero mutilado don Ecequiel López la plaza de conserje ordenanza de este Ayuntamiento.

Quedar enterados de oficios de la Cámara de la Propiedad Urbana designando colaborador en la Comisión de Festejos y representación en la Comisión encargada de hacer el estudio sobre obras de derribo efectuadas por los rojos.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento y Obras escrito de don Pedro Mendicouague, relacionado con acta autorizando obras de encauzamiento del río Cristo.

A la de Hacienda, escrito de don Julio Marañón solicitando aumenten la consignación que figura por servicio de recogida de basuras.

Tener presentes, para en su día, instancias solicitando destinos municipales.

Conceder a doña María del Pilar Selfa el puesto que solicita debajo del templete de la música.

Pasar a la Comisión de Fomento escrito de doña Florinda Mazón solicitando reformar dos cocinas y cuartos de baño en la casa número 16 de la calle de Consolación.

A la de Policía, escrito de Vicente Uriarte para colocar un letrero pintado en la pared de la casa número 29 de la calle de J. Ceballos.

No conceder a doña Francisca Franco el puesto número 16 que solicita en la Plaza de Abastos, por estar ya ocupado.

Conceder el número 20 a doña Cesárea Cayón en la misma Plaza, teniendo en cuenta, para cuando vaque, el número 19, que también solicita.

Suspender de empleo y sueldo a dos empleados municipales; uno, hasta que se resuelva definitivamente

el expediente que se instruye, y el otro, por hallarse ya terminado.

Sacar a concurso, con carácter provisional, entre ex combatientes las plazas subalternas que se hallan provistas con carácter interino.

Aprobar la cuenta del Hospital militar.

Nombrar una Comisión de este Ayuntamiento para que, en unión de las fuerzas vivas de la ciudad, lleven a cabo las gestiones que sean precisas en evitación de que la misma se vea privada del Instituto de Segunda Enseñanza.

Sesión extraordinaria celebrada el día 31 bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Conceder derecho a disfrutar prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase a algunos soldados.

Torrelavega, 31 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El secretario, Cándido Moreno.—V.º B.º, el alcalde, Pedro J. de Cos. 1446

Ayuntamiento de LUENA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de Julio:

Sesión ordinaria del día 8 de Julio.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Comisión Gestora de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión.

Se aprobó distribución de fondos para pago de las obligaciones del presente mes.

Idem de extracto de acuerdos adoptados durante el mes de Junio, acordando su exposición al público y que se remita una copia al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Se aprobaron facturas municipales por importe de 169,50 pesetas, acordando su pago.

Restablecida la vigencia de la concesión de prórrogas de 1.ª clase que perceptúan los artículos 265 al 327 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se acordó anunciar convenientemente en todas las parroquias del término municipal, para que aquellos a quienes afecte soliciten la concesión del oportuno expediente ante esta Alcaldía, sin perjuicio de que también pueden hacerlo por conducto de los jefes respectivos los que así lo prefieran si están en filas.

Sesión del día 29 de Julio.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Comisión Gestora de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión.

Aprobar cuenta trimestral que rinde el depositario municipal correspondiente al segundo trimestre del año en curso.

Aprobar facturas municipales por importe de 53,24 pesetas, acordando su pago.

Y para que conste, expido la presente, que visa y sella el señor alcalde, en Luena a tres de Agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El secretario, José Puente.—V.º B.º, el alcalde, Hipólito Lucio.

Aprobado por la Comisión Gestora en sesión del día 14 del corriente.—El secretario, José Puente. 1495

Ayuntamiento de LOS TOJOS

Para los efectos de examen y reclamación se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días, el repartimiento general de utilidades confeccionado para el año económico de 1939.

Durante dicho tiempo pueden formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes, habiéndose de fundar éstas en hechos concretos y legales, no admitiéndose ninguna reclamación transcurrido dicho plazo.

Los Tojos, 8 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde, Manuel R. Mier.

Ayuntamiento de SAN MIGUEL DE AGUAYO

El padrón de Cédulas personales para el presente año de 1939 se expone al público por quince días, a efectos de reclamación. 1626

San Miguel de Aguayo, 2 de Septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El alcalde, Luciano Bustamante.

Ayuntamiento de SOLÓRZANO

Formado en borrador el proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio 1940, queda expuesto al público por ocho días, a los efectos de examen y reclamación, durante los cuales y ocho más pueden presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Solórzano, 1 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde accidental, Ladislao Sierra. 1628

Ayuntamiento de CAMPÓO DE YUSO

Confeccionado el padrón de Cédulas personales de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio de 1939, se expone al público en la Secretaría municipal, por el término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones por las personas en el mismo interesadas.

Campóo de Yuso a 5 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde, Joaquín Gutiérrez. 1643

Ayuntamiento de PIÉLAGOS

Confeccionado el padrón de Cédulas personales correspondiente al ejercicio 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, para los efectos de examen y reclamación.

Piélagos, 6 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde, Jesús Solórzano Fernández. 1649

Hallándome instruyendo expediente de ausencia e ignorado paradero por más de diez años del mozo José San Sebastián Algorri, hijo de Casimiro y Luisa, natural de Bóo de Piélagos y de 37 años de edad, para que, en su día, surta efectos en otro de prórroga de incorporación a filas de 1.^a clase que se instruye a favor del mozo Virgilio San Sebastián Algorri, se pone en conocimiento por medio del presente para que cuantos tengan noticias de su actual paradero, así como de la última residencia de éste en España, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Las señas personales de citado individuo son: pelo

negro, ojos negros, nariz regular, frente estrecha, boca pequeña, barba poblada, color moreno, estatura, aproximada, 1,575.

Se ausentó de su domicilio hace unos trece años, sin que hasta la fecha se tenga noticia de su actual paradero.

Piélagos, 5 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde, Jesús Solórzano. 1650

Ayuntamiento de CIEZA

Confeccionado el padrón de Cédulas personales del actual año de 1939, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, a los efectos de examen y reclamaciones.

Cieza a 7 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde, Alejo Sáiz. 1653

Sección de Anuncios Particulares

Se anuncia el extravío de la libreta número 23.507 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander a los efectos reglamentarios.

Santander, 11 de Septiembre de 1939.

Derechos de inserción: 6 pesetas.

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Domicilio Social: Rambla de Cataluña, 18
BARCELONA

Habiéndose extraviado el ejemplar de la póliza número 137.842, que libró el Banco Vitalicio de España a don Mario Monsalve Flores en 22 de Junio de 1933, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentado en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nulo y sin efecto y será sustituido por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 12 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.

Por el Banco Vitalicio de España (una firma ilegible), director general.

Derechos de inserción: 21 pesetas.

SOCIEDAD MINERA CABARGA-SAN MIGUEL

Se convoca a los señores accionistas a junta general extraordinaria, que se celebrará el 21 de Septiembre en curso, a las dieciséis horas, en las oficinas sociales, Paseo de Pereda, 27, entresuelo, para tratar del apartado d) del artículo 7.^o de los Estatutos sociales.

Santander, 11 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El presidente del Consejo de Administración, Modesto Piñeiro Riquelme.

Derechos de inserción: 12,25 pesetas.

IMPRENTA PROVINCIAL.—SANTANDER